

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

Montería, agosto de 2023.

Señores

LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.

NIT. 900.484.639-7

CARLOS DAVID DURANGO PEÑA

Representante Legal

C.C No. 10.767.452 de Montería

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-MCA-003-2023.

ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA, mayor y vecina del municipio de Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.786.090 expedida en Montería-Córdoba, en su calidad de Gerente, posesionada mediante Acta No. 0091 de fecha 29 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir el presente documento con base en los artículos 20 y 26 de los estatutos de la Sociedad, aprobados mediante el Acta de Junta Directiva N° 001 de Septiembre 07 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**, le informa a **LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.484.639-7 Representada Legalmente por CARLOS DAVID DURANGO PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.767.452 de Montería, en adelante “EL CONTRATISTA”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-MCA-003-2023.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS Y DEMÁS ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista, deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-MCA-003-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará aplicación a las siguientes obligaciones:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Se deberá realizar una (1) reunión preliminar entre el supervisor y el contratista con el fin de articular la información y el diseño de las publicaciones.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

N.I.T. 900.372.918-6.

Carrera 1W No.32A-49. Centro Verde Tel: 789-94-44/789-94-94.

www.monteriaamable.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

2. Realizar los diseños de las campañas o reportajes de conformidad con el objeto del contrato. Los diseños e información a difundir deberán ser acordada y aprobada por el supervisor del contrato. La información solo podrá ser publicada una vez aprobada por este.
3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 3 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” de los estudios previos.
4. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas y demás fundamentos legales que los regulen.
5. Elaborar y entregar a la entidad, dentro de los plazos solicitados por el supervisor del contrato, los productos publicitarios definidos y detallados en el numeral 3 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” de los estudios previos.
6. Realizar las revisiones, ajustes y modificaciones a los diseños y elementos presentados hasta que los mismos sean aprobados por el supervisor designado por la entidad y se encuentren de conformidad con lo solicitado por el contratante.
7. Entregar los elementos y productos publicitarios objeto del contrato en el plazo solicitado por el supervisor designado, en las instalaciones de las oficinas de Montería Ciudad Amable S.A.S. o en el lugar donde el supervisor lo indique.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de presentar defectos en su fabricación de los elementos, estos deberán ser reemplazados sin generar mayores costos para la entidad contratante.
9. Cumplir las demás obligaciones designadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
- 2) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 3) Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
- 4) Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.
- 5) Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas procesales, evitando dilaciones y demoras injustificadas.
- 6) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

- 8) Asistir a las citaciones que realice el supervisor designado, cuando sea necesario, en el marco de la ejecución contractual.
- 9) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- 10) Constituir y allegar a Montería Ciudad Amable S.A.S. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución contractual, en los términos del mismo.
- 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 12) Abstenerse de comunicar, divulgar, aportar y/o utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- 13) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- 14) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos y estipulados por la entidad.
- 15) Sustener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- 16) Acreditar mediante certificación para los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Decreto No. 1082 de 2015, el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 17) Acatar las diferentes directrices, líneas de trabajo e instrucciones que Montería Ciudad Amable S.A.S. trace para ejecución del servicio contratado.
- 18) Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos Municipales, Departamentales y Nacionales, que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 19) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

El contratista deberá cumplir entregando los elementos en las cantidades y con las especificaciones que a continuación se detallan:

3.2.1. PUBLICIDAD

DETALLE	CANTIDAD
Diseño, elaboración y suministro de paquete (trío) de vinilos adhesivos de 140 gramos, para bus (aviso lateral izquierdo, aviso lateral derecho y vidrio trasero), con campaña de expectativa impresa a full color. Tamaño aviso lateral izquierdo: 6mt ancho x 65 cm alto. Tamaño aviso lateral derecho: 3mt60 cm ancho x 65 cm alto. Tamaño aviso vidrio trasero: 1mt70cm ancho x 80cm alto.	13
Diseño, elaboración y suministro de pendon tipo retráctil (enrollable) impreso en banner de 13 onzas, impresión full color, medidas de 2.00cm x 1.00cm.	1

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

N.I.T. 900.372.918-6.

Carrera 1W No.32A-49. Centro Verde Tel: 789-94-44/789-94-94.

www.monteriaamable.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

Diseño, elaboración y suministro de popsocket para celular sublimable, con adhesivo de calidad superior. Material: plástico. Medidas: 4 cm de diámetro, área de marca 4 cm. Marca con sublimación a full color de máximo 6 cm, personalizado.	550
Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con portada impresa a full color en papel propalcote de 200 gramos, impresión 4x4	300

3.2.2. INFLUENCERS

DETALLE	CANTIDAD
<p>Contratación de los servicios de cuatro (4) micro influencer que residan en la ciudad de Montería, que cuente con más de 5 mil seguidores en sus cuentas de Instagram, Facebook y tiktok, para la creación de contenido digital para las redes sociales institucionales de la entidad. Este deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un video de acuerdo a su línea de contenido, con una duración de 45 segundos, que será publicado en el feed de su cuenta personal. Para el caso de Instagram, debe ser publicado como contenido compartido con las cuentas institucionales de Montería Amable, y para el resto de las redes sociales (Facebook, TikTok y Twitter) debe mencionar las redes del Ente Gestor y de la Alcaldía de Montería, para esto debe realizar: a). Guion con un mensaje de impacto generando expectativa sobre la implementación del SEPT. b) Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60;(59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1 c) Voces y musicalización (frecuencia de muestreo: 44.1Khz Resolución: 16 bits Esterero), d) Edición, Montaje y finalización en sistema de edición no lineal. e) Entrega de master en Medio Magnético y Gratificación. 2. Participación en el video de lanzamiento del SEPT que será producido por el equipo de comunicaciones institucional de la entidad. 3. Creación y producción de un video de 54 segundos para promover el uso y las novedades del SEPT que será publicado en el feed de su cuenta personal como contenido compartido con las cuentas institucionales de Montería Amable, para esto debe realizar: a). Guion con un mensaje de impacto promoviendo el uso y las novedades del SEPT. b) Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60;(59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1 c) Voces y musicalización (frecuencia de muestreo: 44.1Khz Resolución: 16 bits Esterero), d) Edición, Montaje y finalización en sistema de edición no lineal. e) Entrega de master en Medio Magnético y Gratificación. 4. Elaborar y publicar mínimo 6 historias promoviendo el uso y las novedades del SEPT, que deberán ser publicadas en su cuenta personal con mención a las cuentas de Montería Amable, durante la ejecución del contrato. 5. Asistencia a 4 actividades programadas por el Ente Gestor para la campaña de expectativa y el lanzamiento del inicio de la operación del SEPT. 6. Cuatro publicaciones del evento de lanzamiento en las redes sociales del influenciador. 	4

3.2.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DETALLE	CANTIDAD
Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio de comunicación de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias del SEPT en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes).	30

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

3.2.4. PAUTA EN REDES SOCIALES

DETALLE	CANTIDAD
Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas relacionadas con la campaña de expectativa y lanzamiento del SETP, publicadas en las redes sociales institucionales en Facebook Ads (para Instagram y Facebook) y Youtube Ads, segmentada al target de los usuarios de transporte público con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance.	5

3.2.5. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

DETALLE	CANTIDAD
<p>Preproducción, producción y postproducción de animación de video en 3D, full HD. Duración mínima: 150 segundos.</p> <p>Realización de guion institucional con un mensaje de impacto.</p> <p>Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), voces y musicalización (Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz Resolución: 16 bits Estéreo).</p> <p>Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético.</p> <p>Traficación</p>	1

- MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. entregará al contratista, los emblemas, logos y/o o sellos oficiales que éste deberá emplear en el diseño requerido para cada uno de los ítems arriba descritos.
- Cada pieza publicitaria deberá ser concertada previamente con el supervisor, previa a su impresión y/o publicación.

CUARTA: OBLIGACIONES DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.426.400)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. lo pagará así: Mediante un (01) único pago, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor (en los que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a las obligaciones y compromisos adquiridos), y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, deberá presentarse informe y certificado de cumplimiento expedido y suscrito por el SUPERVISOR del contrato, así como acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá aportar el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

NOTA: El la entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000186 de fecha 30 de junio de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$32.480.000)**, expedido por el Jefe Jurídico de Montería Ciudad Amable S.A.S.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, quien ejercerá la vigilancia y control del contrato será el (la) Gerente de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. o por el profesional que éste (a) designe. Lo anterior, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para la vigilancia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. las siguientes garantías:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. identificada con NIT 900372918-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Calidad de los Bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y el domicilio contractual es el municipio de Montería.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el mes de agosto de 2023.

Original Firmado

ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
Gerente
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	María Fernanda Caballero S.	Apoyo Jurídico Contratación - Contratista	
Revisó	Giseth Arango	Asesora Área Contratación - Contratista	
Revisó	Katya Cabrales Bechara	Coordinadora Área Contratación - Contratista	
Revisó	Luis Armando Díaz R.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			